RESOLUCION Nº 1258/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS FIRMAS SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTO (S.I.P.) Y CONSTRUCTORA EL EDEN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 18/12 "CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS MUNICIPIOS CIUDAD DEL ESTE Y MINGA GUAZU".

Ciudad del Este, 09 de noviembre de 2012

VISTO: La Resolución Nº 1159/2012 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE "CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS MUNICIPIOS CIUDAD DEL ESTE Y MINGA GUAZU"; **y**,

CONSIDERANDO: Que en el acto de apertura de ofertas se presentaran como oferentes las firmas: CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, CONSTRUCTORA EL EDEN, SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS (S.I.P.) y CONSTRUCTORA CHACOSUR;

Que en virtud al Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al análisis de las ofertas, respecto al suministro de los documentos de carácter sustancial indicados en el Anexo 1 del PBC, constatando la debida presentación de los mismos por parte de las oferentes CONSTRUCTORA EL EDEN y SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS (S.I.P.), mientras que CONSTRUCTORA CHACOSUR presenta el FORMULARIO A2 (Análisis de Costo) con INCONSISTENCIAS en todos los lotes, y por su parte en la oferta de CONSTRUCTORA SAN ANTONIO el monto de la garantía de mantenimiento de ofertas es menor al requerido, siendo ambas ofertas DESESTIMADAS;

Que de la comparación de las ofertas que se ajustan a los requerimientos sustanciales, considerando el total de precios ofertados, fueron seleccionadas en el siguiente orden: Lote 1 CONSTRUCTORA EL EDEN; Lote 2 SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS (S.I.P.); para los Lotes 3 y 4 donde compiten nuevamente ambas firmas, de conformidad a lo dispuesto en el inc. b) del IAO 1.2.d. de las Sección II del PBC, y aplicando el criterio de adjudicar un lote por oferente, fueron seleccionadas provisoriamente para el Lote 3 CONSTRUCTORA EL EDEN, y para el Lote 4 SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS (S.I.P.);

Que de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación posterior por parte de las firmas cuyas ofertas fueran evaluadas como los precios más bajos para los Lotes 1 al 4, conforme a los parámetros estipulados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, surge que las oferentes han presentado la totalidad de los documentos de carácter formal requeridos en el PBC, como asimismo los referidos a Capacidad Legal, Volumen de Negocio en Construcción y Experiencia General en Construcción, Experiencia Específica en Construcción, Capacidad Financiera, Capacidad en materia de personal y Capacidad en materia de equipos;

Que en su CONCLUSION, el Comité de Evaluación, considerando que las oferentes CONSTRUCTORA EL EDEN y SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS (S.I.P.) cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N° 21.909/03 concordante con el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por lotes el llamado a las citadas firmas;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 18/12 "CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS MUNICIPIOS CIUDAD DEL ESTE Y MINGA GUAZU"**, a las siguientes firmas: **CONSTRUCTORA EL EDEN: LOTE 1** por (G. 113.017.608) Ciento trece millones diecisiete mil seiscientos ocho guaraníes, y **LOTE 3** por (G. 247.787.312) Doscientos cuarenta y siete millones setecientos ochenta y siete mil trescientos doce guaraníes. **SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS (S.I.P.): LOTE 2** por (G. 127.018.858) Ciento veintisiete millones dieciocho mil ochocientos cincuenta y ocho guaraníes, y **LOTE 4** por (G. 92.041.863) Noventa y dos millones cuarenta y un mil ochocientos sesenta y tres guaraníes, siendo la sumatoria total de la adjudicación de (G. **579.865.641**).-

Resolución Nº 1258/12 G.A.P. **Hoja 2**

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes para ejecución de las obras.-

Art. 3°.- DESIGNAR al funcionario Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de las obras, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaría General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador

HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 238/2012

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº: 18/2012 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE CIUDAD DEL ESTE Y MINGA GUAZÚ"

VISTO: El mensaje Nº: 45/2012 por cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación Pública Nacional Nº: 18/2012 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE CIUDAD DEL ESTE Y MINGA GUAZÚ ----------

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria ha estudiado sobre Tablas los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº: 18/2012 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE CIUDAD DEL ESTE Y MINGA GUAZÚ, a las siguientes Firmas: **CONSTRUCTORA EL EDEN el LOTE 01 por el Monto de Gs.: 113.017.608, LOTE 03: por el monto de Gs.: 247.787.312; SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS (SIP) el LOTE 02 por un monto de Gs.: 127.018.858 y el LOTE 04 por un monto de Gs.: 92.041.863; siendo la sumatoria total de la Adjudicación de Gs.: 579.865.641.**----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Ramón López
Secretario Político

Ing. José Sánchez
Presidente